



CORPORACIÓN PÚBLICA EMPRESARIAL DE NAVARRA, SLU

ANEXOS A LAS CONDICIONES REGULADORAS

SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y GAS NATURAL A LAS SOCIEDADES
PÚBLICAS DEL GOBIERNO DE NAVARRA, PERIODO 2024-2027

CONTENIDO DEL PLIEGO REGULADOR

- CONDICIONES REGULADORAS
 - **ANEXO I: DECLARACIÓN RESPONSABLE**
 - **ANEXO II: PROPUESTA FIJACIÓN RECARGOS EN CLICKS**
 - **ANEXO III: PROPUESTA RETRIBUCIÓN EXCEDENTES POR AUTOCONSUMO**
 - **ANEXO IV: PRECIO OFERTADO (COEFICIENTES)**
- CONDICIONES TÉCNICAS LOTE 1
 - ADENDA I: INFORMACIÓN DETALLADA DE CONSUMOS
 - ADENDA II: CONFIGURADOR DEL PRECIO
- CONDICIONES TÉCNICAS LOTE 2
 - ADENDA I: INFORMACIÓN DETALLADA DE CONSUMOS
 - ADENDA II: CONFIGURADOR DEL PRECIO
- DEUC
- GUÍA PRESENTACIÓN DE OFERTA

ANEXO I**SOBRE 1****MODELO DE DECLARACIÓN GENERAL RESPONSABLE**

D/Dña. _____
con D.N.I. número _____
en representación de _____
con CIF nº _____

Declara:

a) Tamaño de empresa, forma de participación (individual o conjunta) y dirección de correo electrónico.

○ **Tamaño de empresa**

En el caso de persona jurídica tener condición de PYME en el momento de presentación de la oferta, indicar categoría (conforme a los criterios expuestos en la tabla siguiente):

- **Mediana** _____
- **Pequeña** _____
- **Micro** _____

La Definición de PYME está recogida en el Anexo I del [Reglamento \(UE\) nº 651/2014 de la Comisión](#).

El texto define los tipos de empresa y fija un método transparente para calcular los límites financieros y el número de empleados. Para pertenecer a una categoría se debe cumplir el límite de número de empleados y no superar la cifra de volumen de negocio o la de balance general.

Categoría de empresa	Efectivos	Volumen de negocio	Balance general
Mediana	<250	<= 50 millones EUR	<= 43 millones EUR
Pequeña	<50	<= 10 millones EUR	<= 10 millones EUR
Micro	<10	<= 2 millones EUR	<= 2 millones EUR

○ **Forma de participación (marque con una "X"):**

- **Individual** _____
- **Conjunta** _____

En el caso de que la oferta se instrumente en forma de participación conjunta:

- Documento privado en el que se manifieste esta voluntad, de conformidad con el artículo 13 de la LFC.
- En su caso, aportación de compromiso de constitución de una unión de empresas de carácter temporal en caso de resultar adjudicatarias.

- **Dirección de correo electrónico** en el que efectuar las notificaciones relacionadas con cualquier fase del procedimiento:
(el que figure en la oferta presentada en PLENA)

b) Condiciones Especiales de Ejecución. Ética.

En caso de resultar seleccionada, acreditará la disposición e implantación, desde el inicio del contrato, de un Código Ético al objeto de asegurar que toda su actuación estará presidida por la aplicación de valores éticos y normas de conducta.

c) Conflicto de Intereses

Que ni esta, ni ningún miembro del equipo técnico asignado, directa o indirectamente, mantiene un interés financiero, económico o personal que comprometa o pueda parecer que compromete su imparcialidad e independencia en la prestación de los trabajos objeto de contratación.

En _____ a _____ de _____ de 2023

(Firma)

ANEXO II

SOBRE 2

Propuesta fijación de precios

D/Dña. _____
 con D.N.I. número _____
 en representación de _____
 con CIF nº _____

Enterado/a de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir al procedimiento abierto para la contratación del SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, acepta incondicionalmente las Condiciones Regulatoras que rigen esta contratación, ofertando:

- **Recargo en caso de hacer clicks en OMIP:**

	€/Mwh ofertado	€/Mwh máximo
M+1, M+2		0,50
M+3, M+4		1,00
Q+1, Q+2		0,50
Q+3, Q+4		1,00
Y+1		1,00

En _____ a _____ de _____ de 2023

(Firma)

ANEXO III**SOBRE 2****Propuesta mejora. Retribución excedentes en autoconsumo**

D/Dña. _____
con D.N.I. número _____
en representación de _____
con CIF nº _____

Declara que, en el caso de resultar la entidad adjudicataria (marcar SI o NO):

	Si/no
En caso de estar acogido a la modalidad de autoconsumo con compensación simplificada conforme a lo estipulado en el Real Decreto 244/2019, de 5 de abril, por el que se regulan las condiciones administrativas, técnicas y económicas del autoconsumo de energía eléctrica, la entidad comercializadora se compromete a retribuir el excedente al valor del precio medio horario (OMIE h) menos el coste de los desvíos (CDSVh) definidos en el RD 216/2014.	

En _____ a _____ de _____ de 2023

(Firma)

ANEXO IV.1**SOBRE 2****MODELO DE OFERTA ECONÓMICA (3. PRECIO)****LOTE 1**

D/Dña. _____
con D.N.I. número _____
en representación de _____
con CIF nº _____

Enterado/a de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir al procedimiento abierto para la contratación del SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, **LOTE 1**, acepta incondicionalmente las Condiciones Regulatoras que rigen esta contratación y se compromete realizarlo **aplicando, para el periodo contratado: 1 de enero 2024 a 31 de diciembre 2024, los valores que se incluyen en los campos correspondientes de la tabla adjunta (celdas en color verde)**. Dichos valores ofertados sujetos a licitación son:

- Ap
- C1
- C2

La entidad licitadora adjunta al presente documento la tabla resultante de la adenda II: "Configurador precio lote 1", en formato pdf, donde se muestran los valores ofertados que forman parte de la fórmula establecida (celdas en color verde) y el "precio total ofertado" (celda en color naranja).

Tal y como se muestra en la tabla adjunta, **el "precio total ofertado" que resulta por aplicación de los valores ofertados asciende a la cifra de _____ €.**

En _____ a _____ de _____ de 2023

(Firma)

ANEXO IV.2 (a)**SOBRE 2****MODELO DE OFERTA ECONÓMICA (3. PRECIO)****LOTE 2 (sublote 2.1)**

D/Dña. _____
con D.N.I. número _____
en representación de _____
con CIF nº _____

Enterado/a de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir al procedimiento abierto para la contratación del SUMINISTRO DE GAS NATURAL, **LOTE 2 (sublote 2.1)**, acepta incondicionalmente las Condiciones Reguladoras que rigen esta contratación y se compromete realizarlo **aplicando, para el periodo contratado: 1 de enero 2024 a 31 de diciembre 2024, los valores que se incluyen en los campos correspondientes de la tabla adjunta (celdas en color verde)**. Dichos valores ofertados sujetos a licitación son:

Precio TF = según peajes correspondientes.

*Precio TV = MIBGAS * K1 + K2 + IEH*

K1 = _____

K2 = _____

Siendo MIBGAS: Daily Reference Price GDAES_D+1 (producto "day ahead")

Precio calculado como la media ponderada considerando el consumo de cada día de entrega de los valores diarios del producto "day ahead" en el punto virtual de balance (PVB) (Daily Reference Price GDAES_D+1) publicado en la web de MIBGAS (<https://www.mibgas.es/es/file-access>) en el apartado Trading Data PVB&VTP del fichero de resultados, expresado en €/MWh y redondeado, como mínimo, a 2 decimales.

(Es decir, en cada facturación se calculará el precio medio ponderado como el precio GDAES_D+1 por el consumo de cada día de entrega dividido entre el total de consumo del periodo facturado).

La entidad licitadora adjunta al presente documento la tabla resultante de la adenda II: "Configurador precio lote 2", en formato pdf, donde se muestran los valores ofertados que forman parte de la fórmula establecida (celdas en color verde) y el "precio total ofertado" (celda en color naranja).

Tal y como se muestra en la tabla adjunta, **el "precio total ofertado" que resulta por aplicación de los valores ofertados asciende a la cifra de _____ €.**

Cuadro de peajes y otros costes regulados:

Para poder actualizar el precio de suministro en caso de cambio regulatorio deberán identificarse los valores de los conceptos sujetos a actualización y en qué coeficiente de la fórmula ofertada han sido incluidos estos.

EN TERMINO VARIABLE (TV)

Completar la siguiente tabla (los conceptos que aparecen son orientativos. Editarla en función a la fórmula ofertada):

Término / Concepto			Valor ofertado RL10	Ubicación en la fórmula (en K1 o K2)
(1)	Regasificación	€/MWh		
(2)	Peaje de entrada	€/MWh		
(3)	Peaje de salida	€/MWh		
(4)	Peaje de acceso a las redes locales	€/MWh		
(5)	Descarga de buques	€/MWh		
(6)	AASS	€/MWh		
(7)	Almacenamientos GNL	€/MWh		
(8)	Margen comercial y otros costes	€/MWh		
(9)	Mermas	%		
(10)	Tasa Municipal	%		
(11)	Tasa CNMC	%		
(12)	Tasa GTS	%		
(13)	Margen y otros costes	%		

TERMINO FIJO (TF)

Conceptos incluidos	Incluido en TF (si/no)
(1) Peaje de Regasificación	
(2) Peaje de Entrada de la red de transporte	
(3) Peaje de Salida de la red de transporte identificado como "Salida nacional"	
(4) Peaje de acceso a las redes locales	
(5) Peaje para la recuperación de otros costes de regasificación OCR	
(6) Cuota del GTS (Gestor técnico del sistema), sobre los peajes (1)+(2)+(3)+(4)+(5)	
(7) Cargos del sistema definidos en la Orden TED/1023/2021	
(8) Tasa CNMC sobre los peajes (1) + (2) + (3) + (4) + (5) + (7)	

En _____ a _____ de _____ de 2023

(Firma)

ANEXO IV.2 (b)**SOBRE 2**
MODELO DE OFERTA ECONÓMICA (3. PRECIO)**LOTE 2 (sublote 2.2)**

D/Dña. _____
con D.N.I. número _____
en representación de _____
con CIF nº _____

Enterado/a de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir al procedimiento abierto para la contratación del SUMINISTRO DE GAS NATURAL, **LOTE 2 (sublote 2.2)**, acepta incondicionalmente las Condiciones Regulatoras que rigen esta contratación y se compromete realizarlo **aplicando, para el periodo contratado: 1 de enero 2024 a 31 de diciembre 2024, los valores que se incluyen en los campos correspondientes de la tabla adjunta (celdas en color verde)**. Dichos valores ofertados sujetos a licitación son:

Precio TF = según peajes correspondientes

*Precio TV = MIBGAS * K1 + K2*

	<i>K1</i>	<i>K2</i>	<i>TF</i>
<i>RL.2</i>			
<i>RL.4</i>			
<i>RLTB.5</i>			

Siendo MIBGAS: Daily Reference Price GDAES_D+1 (producto "day ahead")

Precio calculado como la media ponderada considerando el consumo de cada día de entrega de los valores diarios del producto "day ahead" en el punto virtual de balance (PVB) (Daily Reference Price GDAES_D+1) publicado en la web de MIBGAS (<https://www.mibgas.es/es/file-access>) en el apartado Trading Data PVB&VTP del fichero de resultados, expresado en €/MWh y redondeado, como mínimo, a 2 decimales.

(Es decir, en cada facturación se calculará el precio medio ponderado como el precio GDAES_D+1 por el consumo de cada día de entrega dividido entre el total de consumo del periodo facturado).

La entidad licitadora adjunta al presente documento la tabla resultante de la adenda II: "Configurador precio lote 2", en formato pdf, donde se muestran los valores ofertados que forman parte de la fórmula establecida (celdas en color verde) y el "precio total ofertado" (celda en color naranja).

Tal y como se muestra en la tabla adjunta, **el "precio total ofertado" que resulta por aplicación de los valores ofertados asciende a la cifra de _____ €.**

Cuadro de peajes y otros costes regulados:

Para poder actualizar el precio de suministro en caso de cambio regulatorio deberán identificarse los valores de los conceptos sujetos a actualización y en qué coeficiente de la fórmula ofertada han sido incluidos estos.

EN TERMINO VARIABLE (TV)

Completar la siguiente tabla (los conceptos que aparecen son orientativos. Editarla en función a la fórmula ofertada):

Término / Concepto			Valor ofertado RL.2	Valor ofertado RL.4	Valor ofertado RLTB.5	Ubicación en fórmula (en K1 o K2)
(1)	Regasificación	€/MWh				
(2)	Peaje de entrada	€/MWh				
(3)	Peaje de salida	€/MWh				
(4)	Peaje de acceso a las redes locales	€/MWh				
(5)	Descarga de buques	€/MWh				
(6)	AASS	€/MWh				
(7)	Almacenamientos GNL	€/MWh				
(8)	Margen comercial y otros costes	€/MWh				
(9)	Mermas	%				
(10)	Tasa Municipal	%				
(11)	Tasa CNMC	%				
(12)	Tasa GTS	%				
(13)	Margen y otros costes	%				

TERMINO FIJO (TF)

Conceptos incluidos	Incluido en TF (si/no)
(1) Peaje de Regasificación	
(2) Peaje de Entrada de la red de transporte	
(3) Peaje de Salida de la red de transporte identificado como "Salida nacional"	
(4) Peaje de acceso a las redes locales	
(5) Peaje para la recuperación de otros costes de regasificación OCR	
(6) Cuota del GTS (Gestor técnico del sistema), sobre los peajes (1)+(2)+(3)+(4)+(5)	
(7) Cargos del sistema definidos en la Orden TED/1023/2021	
(8) Tasa CNMC sobre los peajes (1) + (2) + (3) + (4) + (5) + (7)	

En _____ a _____ de _____ de 2023

(Firma)